



Expediente número 2023/400840/006-202/00001

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro que **consistirá en la entrega de un vehículo eléctrico enchufable, un turismo, con etiqueta cero emisiones de la DGT con autonomía suficiente para 400- 500kms y baterías entre 52 y 82 kWh y la instalación de un (1) punto de recarga eléctrica rápida con prestaciones análogas a las que ahora tienen los CIRCUTER 20T22 en edificio municipal del núcleo de Hijate.**

El adjudicatario entregará el vehículo en las instalaciones que designe el Ayuntamiento, puesto en carretera a falta únicamente del seguro. Se incluirán por ello en el precio de licitación todos los gastos derivados de su legalización y matriculación. También incluirá el correspondiente cargador eléctrico, instalado y legalizado.

Asimismo comprenderá la entrega de la documentación de uso y mantenimiento que exija

Todo ello de acuerdo y en sintonía con las normas que regulan la financiación para inversiones de proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Código Seguro De Verificación	jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Sanchez Senes - Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/12/2023 15:25:33
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio

3.-CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Suministro: Un vehículo, turismo eléctrico enchufable, con etiqueta cero emisiones de la DGT, con autonomía suficiente para 400- 500kms y baterías entre 52 y 82 kWh y la instalación de un (1) punto de recarga eléctrica rápida con prestaciones análogas a las que ahora tienen los CIRCUTER 20T22 en edificio municipal del núcleo de Hijate.

El vehículo deberá cumplir todas las condiciones requeridas deberá cumplir con todas las condiciones requeridas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamentos que la desarrollan y el resto de legislación vigente que le sea de aplicación

Las características que se establecen a continuación se entienden de mínimos, pudiendo cada licitador mejorar la dotación del vehículo

Tipo:	Turismo mínimo 5 puertas Número de plazas mínimas (conductor y 4 acompañantes)
Motor:	Eléctrico Potencia mínima 100CV Autonomía mínima 400km Etiqueta CERO de la DGT Programa de conducción ECO
Transmisión:	Automática
Dirección:	Dirección Asistida
Sistema de frenos:	Freno de aparcamiento eléctrico Discos ventilados. ABS, distribución de frenada, sistema de frenada, sistema de frenada de emergencia, control de estabilidad y control de tracción

Código Seguro De Verificación	jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Sanchez Senes - Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/12/2023 15:25:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Equipamiento Básico:	<p>Conexión bluetooth, sistema de manos libres interconectado con el audio del vehículo</p> <p>Llantas de aleación con tornillo antirrobo</p> <p>Climatización automática bizona</p> <p>Navegador</p> <p>Airbag frontal del conductor y acompañante</p> <p>Airbag lateral para el conductor y acompañante, combinado de torax y cadera</p> <p>Cables, conectores, fundas expansibles, fusibles, caja de fusibles y protectores de sobrecarga eléctrica necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento específico de VP.</p>
Acabado exterior:	Color Negro.
Otros	En el suministro queda englobado el estudio técnico, dirección de obra, I.T.V. y homologación con todos los equipos a incorporar en el suministro.

4.- CONDICIONES GENERALES

La entrega de los vehículos no implicará la certificación de la recepción y aceptación de la misma si no se cumplen los requisitos exigidos.

En el momento de la recepción, se comprobará que los bienes suministrados por el contratista corresponden a lo efectivamente contratado, y se dispondrá de un plazo de 15 días naturales para realizar las pruebas precisas ensayos o análisis que se estime conveniente realizar.

Cuando el vehículo no se halle en estado de ser recibido, se hará constar por escrito en el documento y el responsable del contrato señalará los defectos observados y detallará los mismos en el plazo de 15 días naturales. Si transcurrido dicho plazo el contratista no hubiera reparado los defectos observados, podrá concedérsele otro plazo de 10 días naturales improrrogables y en caso de que no se subsanen, se acordará la resolución del mismo.

En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por organismos o centros oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el órgano de contratación

Los gastos de entrega y transporte que constituye el objeto de suministro que regula el presente pliego hasta el lugar indicado serán por cuenta del contratista. Los vehículos se entregarán matriculados y con la batería cargada, adjuntando la documentación técnica necesaria para su

Código Seguro De Verificación	jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Sanchez Senes - Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/12/2023 15:25:33
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





uso y mantenimiento y cuantos requisitos sean exigibles para su circulación, así como las herramientas necesarias para una reparación básica, cambio de ruedas, etc.

El acto formal de recepción por parte de la administración será posterior a la entrega, teniendo en cuenta lo anterior. En caso de ser correctas y no precisar subsanaciones, se formalizará la recepción en el plazo máximo de un mes siendo responsable la Administración de la custodia del bien. A partir de la recepción comenzarán los plazos de garantía.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas técnicas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas y, en todo caso, deberán cumplir las siguientes disposiciones

Cada licitador entregará también una MEMORIA con las características técnicas de los suministros ofertados, donde se detallen con claridad, todas las especificaciones técnicas que se valoran como mejoras (en especial la potencia eléctrica neta del motor expresada en kW, la capacidad de la batería expresada en kWh y el consumo del vehículo expresado en kWh/100 km). La memoria formará parte del cuerpo del contrato de suministro.

Deberá concretar con el máximo detalle las características del vehículo, su marca y modelo, dimensiones, garantía ofrecida y tiempo de duración de la mismas describiendo con claridad el vehículo ofertado.

Podrá si lo desean definir el contenido del servicio post-venta, indicando la frecuencia de revisiones a efectuar, forma y lugar.

6.- GARANTÍA

Se establece una Garantía Total mínima de TRES AÑOS, sin limitación de kilómetros y horas de trabajo, desde la recepción formal del suministro, plazo durante el cual el Ayuntamiento de Alcóntar podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La garantía se puede mejorar en la oferta, valorándose la mejora.

Código Seguro De Verificación	jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Sanchez Senes - Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/12/2023 15:25:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La citada garantía deberá cubrir los gastos de sustitución o reparación de aquellos elementos en los que aparezcan defectos no imputables al normal deterioro por uso o por la utilización inadecuada de los mismos habiéndose realizado las operaciones de mantenimiento prescritas por el fabricante, incluyendo mano de obra, piezas, materiales o cualquier otro gasto necesario. Los posibles desplazamientos del vehículo (tanto ida como vuelta) para las reparaciones en periodo de garantía serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o a la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si, el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y existe presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formulado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

La empresa adjudicataria del vehículo deberá garantizar que el mantenimiento continuado de todos los equipos adquiridos por el Ayuntamiento de Alcóntar con el objeto de dar un servicio eficaz y, en un plazo máximo de 96 horas, reparar cualquier avería, garantizando así el servicio. En su defecto, deberá ponerse a disposición del Ayuntamiento un vehículo de similares características hasta la subsanación o reparación de la avería sin coste alguno. Los servicios de mantenimiento necesarios establecidos por la marca fabricante serán a cuenta del adjudicatario durante el periodo de garantía.

Código Seguro De Verificación	jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Sanchez Senes - Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/12/2023 15:25:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del vehículo, con sus accesorios y sistemas acoplados, objeto del presente suministro, será de CINCO MESES a partir de la fecha de formalización del contrato.

8.-PRECIO

El precio máximo de la licitación será de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (35.950 € I)VA EXCLUIDO que incluye los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 LCSP, está calculado en concordancia con los precios habituales existentes en el mercado para el suministro del vehículo objeto del contrato, y el punto de recarga, y, en consonancia, con el presupuesto y financiación deducidos de la concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR con NIF P0400800I en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Adquisición de Turismo cero emisiones ---38.000€ (IVA INCLUIDO)

-Adquisición Instalación de cargador interior de carga rápida (5.500€ (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación, IVA INCLUIDO, se cifra en CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (43.500,00€)

9.- LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA

En todo lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y por la legislación de régimen local y de Contratos de las Administraciones Públicas

En Alcóntar, la Secretaria Accidental, firmado y fechado digitalmente.

Código Seguro De Verificación	jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Sanchez Senes - Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/12/2023 15:25:33	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jc2SiVJyt0C8Y9PtWzNu1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			